



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 22/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015.

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 18/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2015.

Ac. 246/2015. Aprobar el acta 18/2015 de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015.

2º.- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE MADRID EN LA PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 402/2014. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 402/2014. DEMANDANTES: D. * Y HEMEROSCOPIUM S.L.**

Ac. 247/2015. Auto dictado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo núm. 12 de Madrid en la pieza de medidas cautelares 402/2014-01 procedimiento ordinario, demandantes: D. *** y Hemeroscopium S.L.

Con fecha 4 de mayo de 2015 ha sido notificado al Ayuntamiento auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid en la pieza de medidas cautelares 402/2014, correspondiente al procedimiento ordinario del mismo número, en virtud del cual se suspende la ejecutividad del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Las Rozas por el que se desestimó el recurso de reposición formulado por D. *** y Hemeroscopium contra la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2013.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del auto de suspensión de la ejecutividad del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de diciembre de 2013.

2º.- Dar traslado del citado auto al departamento de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

3º.- SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN DÉCIMA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 353/2013. DEMANDADO: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, EXPEDIENTE SANCIONADOR D-6364/BX SRS/AVT.

Ac. 248/2015. Sentencia 297/2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Décima, en Procedimiento Ordinario 353/2013, expediente sancionador D-6364/BX SRS/AVT.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con fecha 27 de abril de 2015 ha sido notificada sentencia a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS: Que estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Las Rozas contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 7 de febrero de 2013, la cual anulamos. Entrando a examinar la cuestión de fondo, desestimamos el recurso contencioso administrativo deducido contra la resolución de 12 de julio de 2012, dictada en el expediente sancionador D-6364/BX SRS/AVT, sin formular condena al pago de las costas procesales”.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en la resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

2º.- Una vez que se remita testimonio de la firmeza de la sentencia, acusar recibo a la Sala en el término de 10 días.

4º.- SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN DÉCIMA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 193/2013. DEMANDADO: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

Ac. 249/2015 Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Décima, en procedimiento ordinario 193/2013, expte. sancionador D-634/BT SRS/RG. Demandado: Confederación Hidrográfica del Tajo.

Con fecha 4 de mayo de 2015 ha sido notificada sentencia a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS.- Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid contra la resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo en fecha 4 de diciembre de 2012, a que este proceso se refiere condenando al Ayuntamiento recurrente al pago de las costas, hasta el límite máximo de 1.000 euros en total y por todos los conceptos”.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en la resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

2º.- Una vez que se remita testimonio de la firmeza de la sentencia, acusar recibo a la Sala en el término de 10 días.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE EN EL LOTE 2 PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN SOLO CRITERIO, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN Y ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS (LOTES 1, 2, 3 Y 4)”.

Ac. 250/2015. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Licitador	Oferta Económica	Baja
TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U.	113.592,05 €	33,03%
ECOASFALT, S.A.	129.700,00 €	23,53%
TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.	132.470,34 €	21,90%
CONSTRUCTORA CONSVIAL S.L.	133.148,00 €	21,50%
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	133.403,23 €	21,35%
VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.	133.810,31 €	21,11%
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	134.336,12 €	20,80%
ANTONIO MIGUEL ALONSO S.L.	134.370,04 €	20,78%
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.	140.696,73 €	17,05%
OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	143.257,94 €	15,54%
ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A.	148.041,12 €	12,72%
SERANCO S.A.	153.990,00 €	9,21%
ARIOLIVA S.L.	157.505,71 €	7,14%
VIRTON S.A.	162.407,62 €	4,25%

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U. que solicita la cantidad de 113.592,05 €, excluido IVA, con una baja del 33,03% sobre el tipo de licitación.

3º.- Requerir al citado licitador para que en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación solicitada.

6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA) Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA LA POTENCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COREOGRÁFICAS EN EL MUNICIPIO.

Ac. 251/2015 Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Empleo, Turismo y Cultura) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la potenciación de las actividades coreográficas en el municipio.

7º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TALLERES DE PSICOESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, LOTES 1 Y 2”.

Ac. 252/2015. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el contrato de servicio de “Talleres de psicoestimulación para personas con alzheimer y otras demencias” lote 1: Desarrollo e impartición de los talleres –fase leve y fase moderada-, la oferta presentada por la ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LOS



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

PROCESOS COGNITIVOS Y SUS ALTERACIONES (APCA) en la cantidad anual de 10.755,00 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras: una excursión fuera del término municipal y otra excusión dentro del término municipal.

2º.- Requerir a la ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LOS PROCESOS COGNITIVOS Y SUS ALTERACIONES (APCA) para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, presente la documentación requerida.

3º.- Declarar desierto el lote 2, transporte adaptado de los participantes en los talleres, publicándose, nuevamente, anuncio de convocatoria de licitación para la adjudicación del citado lote.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE “CALIDAD DE AIRE INTERIOR Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS”.

Ac. 253/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 21.810,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, y comprometer crédito con cargo a los ejercicios y cantidades siguientes:

- Ejercicio 2016: 37.389,00 €.
- Ejercicio 2017: 15.578,75 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato servicio de “Calidad de aire interior y control de la legionelosis” a Anticimex 3D Sanidad Ambiental S.A.U. en la cantidad anual de 30.900,00 €, IVA excluido, con la mejora consistente en realizar el 100% de los trabajos de higienización, de forma anual, de los casos que se detecten.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No ha sido excluida ninguna oferta.
- b) El nombre de los adjudicatarios y características de sus ofertas quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe indicado en el párrafo 16) de antecedentes.

5º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la Jefa del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, D^a ***.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde que reciba la notificación del presente acuerdo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

9º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN SOLO CRITERIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL PARA MEJORA DE LA PERMEABILIDAD TRANSVERSAL ENTRE LOS MÁRGENES DE LA A-6”.

Ac. 254/2015. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Licitador	Oferta Económica	Baja
TABLEROS Y PUENTES S.A.	270.961'62 €	34'40%
CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.	331.638'85 €	19'71%
VIRTON S.A.	345.517'37 €	16'35%
SERANCO S.A.	357.600'00 €	13'42%
UTE CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	393.266'10 €	4'79%

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Tableros y Puentes S.A. en la cantidad de 270.961,62 €, excluido IVA., con una baja del 34,40% sobre el tipo de licitación.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación solicitada.

10º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS, CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE “CONTROL DE PLAGAS URBANAS (LOTES 1 Y 2)”.

Ac. 255/2015. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el contrato de servicio de “Control de plagas urbanas” la oferta presentada por Naturalia Naturaleza Urbana S.A. la cantidad anual de 15.700'00 €, excluido IVA, para el lote 1 y 11.000'00 € anuales, excluido IVA, para el lote 2, con las siguientes mejoras para cada uno de los lotes:

- Tiempo de respuesta ante urgencias en las proximidades o interior de centros prioritarios, desde su comunicación, inferior a 3 horas.
- Actuaciones sobre otras especies de plaga urbana de aparición ocasional o imprevista: más de 10 actuaciones/año.
- Actuaciones en situaciones extraordinarias no previsibles con repercusión para la salubridad pública (en caso de emergencia social, riesgo poblacional por plagas invasoras): más de 10 actuaciones/año.
- Aumento de intervenciones anuales por cada punto de control: más de 10 actuaciones/año.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Requerir a Naturalia Naturaleza Urbana S.A. para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, presente la documentación solicitada.

11º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE EN CALLE VIZCAYA NÚM. 10, EXPTE. NÚM. 10/2015-01.

Ac. 256 /2015. 1º.- Conceder a FINEXPERTA, S.A. licencia de obra para la demolición de vivienda existente en la calle Vizcaya núm. 10, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 10/2015-01,

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones especiales que figuran en el expediente.

12º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA 2-B-C, SECTOR S.U.N.P. IV-3 "LA MARAZUELA", EXPTE. NÚM. 2/2015-S.

Ac. 257/2015. 1º.- Conceder a D.^a ***, AMERCO S.A. y ORAMBA S.A., sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la siguiente licencia de parcelación o segregación:

La finca que se parcela es la 2-B-C sita en el Sector S.U.N.P. IV-3 "La Marazuela", está inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el núm. 47.129, y cuenta con una superficie registral de 5.797 m² resultando las siguientes fincas:

Parcela 2-B-C-1: cuenta con una superficie de 4.527 m², y tiene los siguientes linderos:

- Norte: En línea recta de 52,31 m con la calle B (hoy calle Escalonilla).
- Sur: En línea recta de 49,08 m con la parcela 2-B-C-2 procedente de la segregación.
- Este: En línea recta de 86,50 m con la parcela 2-D.
- Oeste: En línea quebrada de cuatro tramos de 78,29 m con la parcela 2-A, 6,05 m y 3,50 m con C.T. y 2,29 m con la calle D (hoy calle Tulipán).

A esta parcela le corresponden 50 viviendas, con una edificabilidad máxima de 5.562 m² y una ocupación máxima de 2.317 m².

Parcela 2-B-C-2: cuenta con una superficie de 1.270 m², y tiene los siguientes linderos:

- Norte: En línea recta de 49,08 m con la parcela 2-B-C-1 procedente de la segregación.
- Sur: En línea recta de 73,31 m con la calle D (hoy calle Tulipán).
- Este: En línea recta de 51,35 m con la parcela 2-D.

A esta parcela le corresponden 14 viviendas, con una edificabilidad máxima de 1.560 m² y una ocupación máxima de 650 m².

2º.- La licencia se concede bajo las condiciones que figuran en el expediente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

13º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MANCOMUNADA Y PISCINA, EN CALLE PONIENTE NÚM. 25, EXPTE. NÚM. 102/2014-01.

Ac. 258/2015. 1º.- Denegar la licencia de obra mayor tramitada con número de expediente 102/2014-01 solicitada por D. ***, en representación de DEOLION S.L. para la ampliación y reforma de vivienda existente, construcción de vivienda mancomunada y piscina en la calle Poniente núm. 25, Las Rozas de Madrid, por el incumplimiento de las normas de la ordenación urbanística y falta de documentación.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

14º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VERANO EN CALLE CAMILO JOSÉ CELA NÚM. 14, EXPTE. NÚM. 11/2015-T.

Ac. 259/2015. 1º.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de terraza TEMPORADA VERANO 2015 a ***, para el establecimiento Restaurante Pabellón Chino, sito en c/ Camilo José Cela, núm. 14, expte. 11/2015-T, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como el resto de la legislación aplicable.

2º.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

3º.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

4º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

15º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VERANO EN CALLE IRIS NÚM. 2, EXPTE. NÚM. 20/2015-T.

Ac. 260/2015. 1º.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de terraza TEMPORADA VERANO 2015 solicitada por NANIWA JAPAN S.L. para el establecimiento SHARAKU, sito en c/ Iris núm. 2, local 14, expte. 20/2015-T, al cumplir



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como el resto de la legislación aplicable.

2º.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

3º.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

4º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

16º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VERANO EN CALLE SANTOLINA NÚM. 2, EXPTE. NÚM. 25/2015-T.

Ac. 261/2015. 1º.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de terraza TEMPORADA VERANO 2015 solicitada por VINOTECA DEL CANTIZAL S.L. expte. 25/2015-T, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como el resto de la legislación aplicable, para el establecimiento "ONE BAR ONE".

2º.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

3º.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

4º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

17º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE VERANO EN CALLE APEADERO NÚM. 26, EXPTE. NÚM. 17/2015-T.

Ac. 262/2015. 1º.- Otorgar la concesión de licencia de Instalación de Terraza TEMPORADA VERANO 2015 solicitada por CATERING PILARTE Y VALVERDE S.L., expte. 17/2015, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como el resto de la legislación aplicable, para el establecimiento Restaurante Casa Luisa.

2º.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

3º.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

4º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

18º.- CONCESIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL PAGO DE IBI AÑO 2013 A LOS PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS CON OPCIÓN A COMPRA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

Ac. 263/2015. 1º.- Disponer (D) la cantidad de 75.595,07 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2313.48006 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y reconocer la obligación de pago a favor de los solicitantes incluidos en la relación de solicitantes contenida en la propuesta efectuada por la Concejal-Delegada de Servicios Sociales

2º.- Conceder ayudas económicas para el pago de IBI 2013 a la relación de solicitantes contenida en la propuesta efectuada por la Concejal-Delegada de Servicios Sociales.

3º.- Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y no tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en los términos contenidos en el párrafo e) del artículo 3 de las normas que regulan el otorgamiento de las presentes ayudas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

19º.- AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO DE LA SALA DE TEATRO DEL CENTRO CULTURAL PÉREZ DE LA RIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TRÉBOL.

Ac. 264/2015. 1º.- Otorgar, con carácter gratuito y con las condiciones señaladas en el informe técnico de seis de abril de dos mil quince, autorización de uso y aprovechamiento especial de dominio público de Sala de Teatro del Centro Cultural Pérez de la Riva, para la realización de ensayos previos y una representación teatral los días 13 y 14 de mayo de 2015, debiendo aportar con carácter previo una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro, por daños a los concurrentes a dicho evento.

2º.- La presente autorización puede ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3º.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Cultura, se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma».

20º.- SELECCIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA ECONÓMICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE “PROGRAMA DE FORMACIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL PARA DISCAPACITADOS: LOTE 1: GRUPO DE MENORES DE 21 AÑOS Y LOTE 2: GRUPO DE ADULTOS (MAYORES DE 21 AÑOS)”.

Ac. 265/2015. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de “Programa de formación y autonomía personal para discapacitados: lote 1: Grupo de menores de 21 años” la presentada por Asociación Expande, en la cantidad de 24.500,00 € anuales, excluido IVA y 272 horas anuales para actividades innovadoras, 8 horas anuales para actividades adicionales y 2 horas anuales dirigidas a talleres o actividades dirigidas a las familias.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de “Programa de formación y autonomía personal para discapacitados: lote 2: Grupo de adultos (mayores de 21 años)” la presentada por Asociación Encuentro, en la cantidad de 38.976,00 € anuales, excluido IVA y 140,50 horas anuales para actividades innovadoras, 35 horas anuales para actividades adicionales, 47 horas anuales para salidas de ocio adicionales y 15 horas anuales para talleres o actividades dirigidas a las familias.

3º.- Requerir a la Asociación Expande para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, presente la documentación solicitada.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Requerir a Asociación Encuentro para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, presente la documentación solicitada.

21º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE PÉRGOLA DE CUBRICIÓN DE LA TERRAZA DEL QUIOSCO LA CUBA, SITO EN LA AVENIDA CASTILLA LA MANCHA, EXPTE. 80/2015-EG.

Ac. 266/2015. Conceder Licencia urbanística a DOBLE JA S.L. para la Instalación de pérgola de cubrición de la terraza del quiosco “La Cuba” sito en Avenida de Castilla-La Mancha, Las Rozas de Madrid, expte. 80/2015-EG, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

URGENCIA.

Ac. 267/2015. Contratar a D.^a ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial de ½ jornada, de interinidad para cubrir la reducción de jornada a ½ de la Trabajadora D.^a *** con la categoría de Psicóloga A1, durante la reducción de jornada de la mencionada trabajadora.
